

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Juez el presente asunto, informándole que se encuentra pendiente resolver las diferentes peticiones presentada por el apoderado de la parte demandada. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 20 de mayo de 2022.

El Secretario,

JULIÁN ROLANDO GALINDO RODRÍGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Asunto: DECLARATIVO DE EXPROPIACIÓN
Radicación: 760013103018-2019-00154-00
Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-
Demandado: EUNICE TOBÓN

Comoquiera que la parte demandante a través de su apoderada judicial, allega certificado de tradición N° 370-344967 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, en donde se observa que obra registro de la sentencia N° 103 de fecha, 4 de junio del 2020 y la adición de fecha 17 de junio de 2020, según consta en las anotaciones 019 y 020, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 12 del artículo 399 del C. G. del Proceso, y habiéndose entregado efectivamente el bien materia de este litigio a la parte demandante, según consta en el despacho comisorio N°004 del 26 de enero del 2021 emitido por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA, es del caso, **ORDENARSE** la entrega a la demandada EUNICE TOBÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No 31.279.568 de Cali, los depósitos judiciales que asciende a la suma de \$829.529.043 y \$53.464.108, consignados a la cuenta de este despacho por el demandante como pago a los valores descritos como indemnización en el numeral cuarto de la sentencias antes referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza

ZC